ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/15 - "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 818/15, de fecha 24 de Agosto de 2015,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/15, "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

1. ***Sra. Celina Aquino,*** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
2. ***Sr. Cayetano Vera,*** Representante de Valores Fiscales- SSEAF
3. ***Sr. José Brizuela,*** Representante de la SSEE
4. ***Sr. Rubén Figueredo,*** Representante de la Secretaria Nacional de Catastro

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres de fechas: **24/08/15**
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **DALMI S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución **D.A. Nº 818, del 24/08/2015**

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha **17/08/2015**, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. **DNCP Nº 522/15.**

En el Acta de apertura de sobres de fecha **24/08/2015**, se constata que se ha aperturado oferta, correspondiente a las firma **DALMI S.R.L.**, y en la que no se ha dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antes dicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/15 - "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031

Descripción del Documento	DALMI S.R.L.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **DALMI S.R.L., CUMPLE,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Asimismo se procede a la verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, como ser:

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1) **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre adquisición de Papeles Varios, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.**	Solicitado por NOTA CUOC Nº 1108/15, contrato del año 2012	
2) **Declaración Jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.**	CUMPLE	
3) **Balance impositivo y contable de los tres últimos 2012, 2013, 2014.-**	CUMPLE	
4) **Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012), la no presentación de este documento no es causal de descalificación de la oferta.**	NO APLICA	

El Comité constata por medio de la verificación en el SINARH y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 presentadas por la empresa **DALMI S.R.L.** el Comité de Evaluación verifica que la empresa no encuentran comprendidas en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b".

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor y única oferta económica la presentada por la empresa **DALMI S.R.L.,** cuyos precios de cotización se encuentran establecidos dentro de los parámetros de precios referenciales y las muestras de los productos presentados fueron aprobados por los miembros de este Comité.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/15 - "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031

cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones.

b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobre de Oferta y Especificaciones Técnicas de la empresa; **DALMI S.R.L.**, los miembros del Comité de Evaluación, quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas, formales y sustanciales pertinentes.

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 1108/15**, del **27/08/15**, a la empresa **DALMI S.R.L.**, copia autenticada de:

- **Copia de Contratos Ejecutados de Provisión o Facturación sobre Adquisición de Papeles Varios, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación del año 2012.**

Luego de la revisión de las muestras enviadas, el Comité concluye, sin observaciones a la oferta técnica presentada, por lo que la firma **DALMI S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En fecha 28/08/15, este comité se reúne nuevamente y constata que lo requerido ha sido satisfecho en tiempo y forma.

Continuando con el estudio se analiza el ***ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:*** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE DALMI*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	1.37	*Mayor o igual que: 1 en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0.71	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0.03	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa **DALMI S.R.L.**

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 522/15** y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,***

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/15 - "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031

salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **Por lo que se sugiere la adjudicación a la empresa. DALMI S.R.L., por un monto total de Gs. 116.059.190.- (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
[redacted]									
		ADQUISICION DE PAPELES VARIOS							
1	44121505-004	Sobre Manila. Tamaño 25x35cm. Oficio con ventanilla para notificaciones	Alamo	Nacional	Unidad	1.980	Unidad	726	1.437.480
2	44122001-001	Archivador definitivo tipo Arquipel. Tamaño oficio 12*39*32 cm como Mínimo	Luxor	Nacional	Unidad	1000	Unidad	3245	3.245.000
3	14111610-003	Cartulina color claro. 70 * 100 cm. De 180 gramos	Chambril	Brasil	Unidad	200	Pliego	1298	259.600
4	14111610-003	Cartulina de Hilo color blanco de 180gr de 70*100cm	Chambril	Brasil	Unidad	600	Pliego	1190	714.000
5	14111610-003	Cartulina de hilo. Color blanco de 180gr. De 66*96 cm	Chambril	Brasil	Unidad	650	Pliego	1190	773.500
6	60121116-001	Papel Krepel. Pliegos. 2mts como mínimo	Generico	China	Unidad	10	paquete	14943	149.430
7	14111511-001	Papel de hilo color blanco. Tamaño 66*96cm de 90 gramos. Carta	Generico	China	Unidad	600	Unidad	825	495.000
8	14111703-003	Toalla de papel para cocina, de hojas dobles de 20 22 cm de 40 paños como mínimo.	Snack	Brasil	Unidad	3200	Paquete	4890	15.648.000
9	14111705-001	Servilletas de papel. Tamaño 30*30 cm como Mínimo.	LIS	Nacional	Unidad	2911	Paquete	2530	7.364.830
10	14111507-007	Papel obra primera blanco. Tamaño 81x116cm Como máximo. Resma de 500 unidades. Gramaje 120	Vision	Argentina	Unidad	200	Resma	428000	85.600.000
11	55121616-001	Banderitas autoadhesiva de diversos colores tamaño 25,4x 43,2 con cobertor transparente cada cajita contiene 50 banderitas como máximo	Nispera	China	Unidad	100	Caja	3630	363.000
12	14111610-003	Cartulina de hilo , Blanco de 180gr. De tamaño oficio	Chambril	Brasil	Unidad	50	Unidad	187	9.350
								"Precio Total:	**116.059.190**

Finalmente en fecha **28/08/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 102/15
CONTRATACION DIRECTA N° 30/15 - "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Cayetano Vera
Representante de Valores Fiscales

Srá. Celina Aquino
Representante de la CRA

Sr. Rubén Figueredo
Representante de la SNC.

Sr. José Brizuela
Representante de la SSEE

2015

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
480365		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Celina A.
3.610.776

José Brizuela
3.413.043

Cayetano A. Vera C.
1.486.719

Ruben Rodríguez
606872